



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2022-0513-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL
“COOPMUTUAL”

DEMANDADO: FANNY JESUS VILLAMIZAR CÁCERES

Advertido de la revisión del plenario que pese a haber transcurrido un término prudencial, hasta el momento no se ha recibido por parte de COLPENSIONES, respuesta a oficio No. 1584 de 12 de octubre de 2022, por medio de la cual en auto de fecha 15 de septiembre de 2022, se dispuso....:
“DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de las sumas disponibles de las mesadas pensionales y demás emolumentos embargables que devengue la demandada FANNY JESUS VILLAMIZAR CACERES identificada con cedula de ciudadanía número 91.275.227, como pensionada de COLPENSIONES.....”

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la EMPRESA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que dentro de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, de respuesta y/o cumplimiento a lo requerido por este Despacho Judicial, al oficio No. 1584 de fecha 12 octubre de 2022. Librese oficio con la información que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No.190**, PUBLICADO EL DIA **14 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1691646b8b80c221a8acba31e8be7a9bce7d2b915f81d0d43813be1e0ba820**
Documento generado en 13/12/2022 01:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>